

2048-1

Marcos Paz,

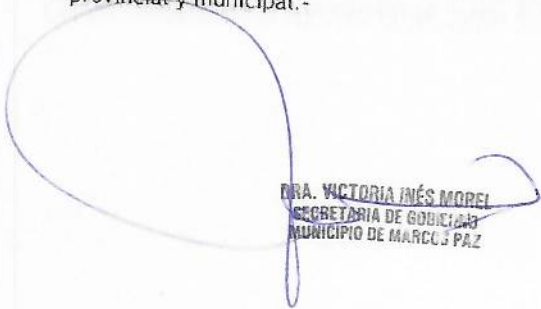
14 JUN 2023

VISTO

- Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Las disposiciones de la Ley de Contabilidad de los Municipios;
- El Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;
- Las disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000 referente a la "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires (Sistema RAFAM)";
- El Convenio marco para la ejecución del proyecto "Red cloacal- Barrio Santa María" Plan "Argentina Hace";
- La No Objeción Financiera Nº NO-2023-59491783-APN-GG#ENOHSA;
- El expediente administrativo número 4073-1639/2023 por el que tramita el Llamado a Licitación Pública Nº 33/2023 y

CONSIDERANDO

- Que la Subsecretaria General de Obras solicita se inicie proceso licitatorio para iniciar obra de red cloacal en Barrio Santa María de nuestro Distrito.-
- Que mediante el Expediente Administrativo Nº 4073-1639/2023 se ha instrumentado el Llamado a Licitación Pública Nº 33/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de la Obra: Red Cloacal Barrio Santa María en el marco del Plan Argentina Hace".-
- Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir con el desarrollo de la obra pública en todos los niveles nacional, provincial y municipal.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURITICHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Nº 2048 Año 2023 Folio 3670

2

Que para su concreción se halla abocado al diseño de diversos programas y subprogramas cuya ejecución y/o asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyectos estará a cargo del estado provincial, municipal o del Ente de que se trate.-

Que se ha instituido el Plan Argentina Hace mediante Resolución 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de Marzo de 2020 y sus modificatorias y/o complementarias, el cual tiene como objetivo promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.-

Que se suscribió Convenio Marco entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz con el fin de ejecutar el Proyecto mencionado ut supra con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito.-

Que el Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte de ENOHSA a la Municipalidad para la ejecución de la obra: "Red cloacal- Barrio Santa María".-

Que se recibió No Objeción Financiera NO-2023-59491783-APN-GG#ENOHSA de fecha 23 de Mayo del corriente por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de PESOS QUINIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$500.162.322,98), los que serán financiados en su totalidad por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través del ENOHSA, con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción y en función a la disponibilidad presupuestaria.-

Que a los fines y con carácter previo a efectuar los desembolsos, el ENOHSA podrá desplegar acciones de constatación sobre el avance efectivo y verificado de la obra financiada, todo ello, con sus propios fiscalizadores.-

Que el plazo de ejecución de la obra será de ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que empiedran su ejecución en el lapso concertado.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte de ENOHSA, como condición necesaria para su implementación.-

Que en el marco del Anexo I, cláusulas predisuestas para garantizar la transparencia gubernamental, la Municipalidad, deberá cumplir adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia, además, realizara el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la

3

difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente.-

Que en virtud del Anexo mencionado, se compromete a que la Municipalidad realice sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que se adopten para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea: el acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.-

Que la Municipalidad cumplirá con el requisito solicitado en el Anexo I del Convenio Especifico, y pondrá a disposición de manera gratuita los pliegos que sirvan de base a la licitación, dejando de lado por única vez lo dispuesto en la Ley Impositiva Fiscal vigente que prevé la venta de los pliegos que se refieran a las licitaciones públicas.-

Que además el mismo Anexo exige la publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, por escribano publico.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

4

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciarán mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicara conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas que rige la contratación de la obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Llamado a Licitación Pública N° 33/2023.- Llámese a Licitación Pública N° 33/2023 cuyo objeto es "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de la Obra: Red Cloacal Barrio Santa María en el marco del Plan Argentina Hace". Con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$500.162.322,98). Asimismo apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige la contratación.-

5

ARTÍCULO 2°.- Publicaciones.- Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 33/2023 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz según el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 33/2023.-

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-1639/2023.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de la Obra: Red Cloacal Barrio Santa María en el marco del Plan Argentina Hace".

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$500.162.322,98).-

Acto de Apertura: 12 de Julio de 2023 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta o descargarse de la página oficial del Municipio.-

Presentación de Ofertas: hasta el 12 de Julio de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTICULO 3°.- Pliego de Bases y Condiciones Generales.- El mismo se podrá visualizar y descargar de la página oficial del Municipio de Marcos Paz, a saber, www.marcospaz.gov.ar, no tendrá costo alguno cumpliendo con lo establecido en el Anexo I "CLAUSULAS PREDISPUESITAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", con lo cual, se pondrán a disposición de manera gratuita los pliegos que sirvan de base a la presente licitación.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 12 de Julio de 2023 a las 11.00 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 12 de Julio de 2023 a las 11.30 hs en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

6

ARTICULO 7°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 33/2023, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente Licitación. Asimismo designase como integrantes de la misma a representantes de la Subsecretaría General de Obras, Infraestructura, Secretaría de Legal y Técnica, y Economía y Producción, quienes dictaminarán sobre la factibilidad previa al otorgamiento.-

ARTICULO 8°.- De forma.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


PAULO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Doc. N° 2648 Año 2023 Folio 3675